



competitividad
empresarial



Contrato de suministros
Expte: SU 11/20 Lote 2

REUNIDOS

DE UNA PARTE: **D. JAVIER GONZÁLEZ BENITO** actuando en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, con C.I.F. Q3718001E en su condición de Vicerrector de Economía de la misma (P.D.F. por resolución de 2 de junio de 2020 BOCYL de fecha 9 de junio de 2020)

DE OTRA PARTE: **D. FAUSTINO ALONSO SANDOVAL**, actuando en REPRESENTACIÓN de la Empresa **ALECOPI**, con NIF: **F20028544** con domicilio en Mondragón C/ Loramiendi 11, Orden notarial de fecha 7 de agosto de 2018, ante el Notario del Ilustre, **D. Antonio Román de la Cuesta Galdiz**, bajo el Número de Protocolo **729**

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: La fiscalización previa del gasto fue efectuada por el Servicio de Auditoría Interna con fecha 5 de mayo de 2020 con cargo al crédito 188439 322CM08 62300/62700 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

SEGUNDO: Con fecha 9 de mayo de 2020, el Rectorado de la Universidad de Salamanca dicta Resolución aprobando el expediente de contratación del "EXPTE. SU 11/20 "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTOS y HERRAMIENTAS PARA EL LABORATORIO DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERIA INDUSTRIAL DE BÉJAR, UNIVERSIDAD DE SALAMANCA" LOTE 2: Aula Advanced Factory Automation (6 equipos), Variadores de velocidad SIEMENS con motor y encóder y Sistema de Identificación por RF", y acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación de dicho suministro, mediante procedimiento abierto, con un unico criterio de adjudicación y tramitación ordinaria.

TERCERO: Con fecha 30 de septiembre de 2020 se eleva al Rector de la Universidad de Salamanca, propuesta de adjudicación del EXPTE. SU 11/20 "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTOS y HERRAMIENTAS PARA EL LABORATORIO DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERIA INDUSTRIAL DE BÉJAR, UNIVERSIDAD DE SALAMANCA" LOTE 2: Aula Advanced Factory Automation (6 equipos), Variadores de velocidad SIEMENS con motor y encóder y Sistema de Identificación por RF", a favor de la Empresa **ALECOPI** C.I.F.: **F20028544**

CUARTO: Por Resolución del Rectorado de la Universidad de Salamanca de fecha 19 de octubre de 2020, se adjudica el Suministro arriba indicado.

Firmado por: FAUSTINO ALONSO SANDOVAL
Fecha: 04-11-2020 13:05:13

Firmado por: JAVIER GONZALEZ
Cargo: Vicerrector de Economía
Fecha: 04-11-2020 17:08:18



Código de verificación : f292bb7a4ed45d97



competitividad
empresarial



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: La Empresa **ALECOP C.I.F.: F2002854.**, se compromete a efectuar el SU 11/20 "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTOS y HERRAMIENTAS PARA EL LABORATORIO DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERIA INDUSTRIAL DE BÉJAR, UNIVERSIDAD DE SALAMANCA" LOTE 2: Aula Advanced Factory Automation (6 equipos), Variadores de velocidad SIEMENS con motor y encóder y Sistema de Identificación por RF" con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que tienen igualmente carácter contractual.

SEGUNDA: El contrato ha sido adjudicado por Importe de Adjudicación: Base imponible: DIEZ MIL CIENTO VEINTE EUROS (10.120,00 €). IVA (21%): DOS MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (2.125,20€) TOTAL: DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (12.245,20€) que serán abonados por esta Universidad, mediante la presentación de factura y una vez realizada la recepción del material que comprende.

TERCERA: La empresa además oferta la reducción del plazo de entrega en 5 semanas, la ampliación en dos años de la garantía y la asistencia técnica en un plazo inferior a 5 días hábiles.

CUARTA: La entrada en vigor del contrato será al día siguiente de la firma del mismo.

QUINTA: Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de esta Universidad una garantía, por el importe de QUINIENTOS SEIS EUROS (506,00 €).

SEXTA: El plazo de la garantía será de dos años más otros dos años que oferta la empresa. Total 4 años. La garantía incluirá la mano de obra, desplazamiento, piezas y sustitución de materiales incluido en el objeto del contrato). Se proporcionará cobertura completa e inmediata a todos los componentes físicos, electrónicos, informáticos y de redes, a fin de garantizar el correcto funcionamiento de la instrumentación y equipos adquiridos.

La garantía contemplará la reparación o reemplazo de los componentes no funcionales sin cargo adicional, así como la posible sustitución del equipo por otro de iguales características en caso necesario.

La garantía incluirá un servicio de revisión con una periodicidad mínima anual. Asimismo, se garantizará la intervención presencial o remota (según necesidad) y diligencia del personal técnico, cuya asistencia y desplazamientos estarán cubiertos por la garantía.

El periodo de garantía computará una vez finalizada la instalación y la formación del personal.

SÉPTIMA: De acuerdo con lo señalado en la cláusula C. 5) del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el presente contrato no estará sujeto a revisión de precios.

OCTAVA: Si el adjudicatario por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, la Universidad de Salamanca podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el art. 192.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no



Código de verificación : f292bb7a4ed45d97

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f292bb7a4ed45d97>

Firmado por: FAUSTINO ALONSO SANDOVAL
Fecha: 04-11-2020 13:05:13

Firmado por: JAVIER GONZALEZ
Cargo: Vicerrector de Economía
Fecha: 04-11-2020 17:08:18



competitividad
empresarial



excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Universidad de Salamanca, originados por la demora de contratista.

NOVENA: El adjudicatario se somete expresamente al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas del suministro, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto por aquella, y a la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

En prueba de conformidad se firma el presente



Código de verificación : f292bb7a4ed45d97

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f292bb7a4ed45d97>

Firmado por: FAUSTINO ALONSO SANDOVAL
Fecha: 04-11-2020 13:05:13

Firmado por: JAVIER GONZALEZ
Cargo: Vicerrector de Economía
Fecha: 04-11-2020 17:08:18